Bucaramanga, 09 de junio de 2026

MG (r)
OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior Departamental

Asunto: Informe de evaluación del proceso de selección Nº IN-MC-26-02 cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

LISTA DE OFERTAS

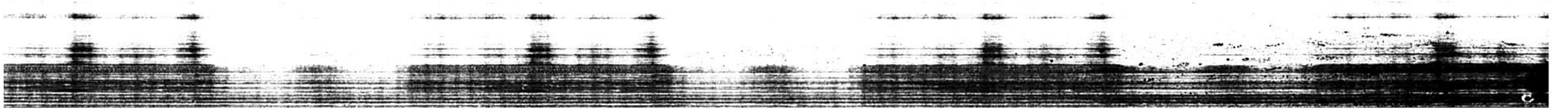
⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA LÍNEA 123	ETELCOM INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	4/06/2026 17:34	139.369.100 COP

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 05 de junio de 2026, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, del proponente ubicado en primer lugar, así:

POSICION POR CRITERIO DE MENOR VALOR	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	ETELCOM INGENIERIA SAS– NIT 901175531-9	$ 139.369.100 COP

OFERTA ECONOMICA



CRITERIO	ETELCOM INGENIERIA SAS- $139.369.100
PROPUESTA ECONOMICA De conformidad con el capítulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO. Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta. El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazará la propuesta NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de lya	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN JURIDICO

1. El comité evaluador, procede a realizar la evaluación del proponente ubicado en primer lugar por criterio de menor valor de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	ETELCOM INGENIERIA SAS
PROCESO LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES	**CUMPLE**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La propuesta presentada por una persona jurídica debe contar con el aval de un profesional ingeniero de sistemas debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado laboralmente con la empresa, allegando para el efecto la planilla de pago de seguridad social actual donde se pueda evidenciar este vínculo laboral. En concordancia con el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, la persona natural que presente propuesta en un proceso de contratación en los que se ejecuten actividades relacionadas con la ingeniería, se deberá acreditar título profesional en ingeniería, sin que sea posible que ante la ausencia de dicho título participe con el aval de un ingeniero de la rama relacionada con el objeto del proceso de contratación, acreditar título profesional en ingeniería de sistemas, no resultando valido recurrir al aval regulado por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuya aplicación es procedente únicamente respecto de personas jurídicas.	**CUMPLE**
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente. También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.	**CUMPLE**

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.	
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos. **Proponente Persona Natural:** El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección . **Propuestas Conjuntas:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa	**N/A**

escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: **a.** Identificación de cada uno de sus integrantes. **b.** Designación del representante, sus facultades y limitaciones **c.** El objeto del consorcio o de la unión temporal **d.** Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. **e.** Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. **f.** La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento. En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley. En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y	**CUMPLE**

artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.	
COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.	**CUMPLE**
SITUACION MILITAR El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar copia de la libreta Militar, siempre y cuando tenga edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. Las personas de origen extranjero se les eximirán la presentación de dicho documento	**N/A**
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de existencia y representación legal. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.	**N/A**
REDAM Todo proponente debe aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.	**CUMPLE**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	**CUMPLE**
CRITERIO	**CUMPLE**

REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

CRITERIO	ETELCOM INGENIERIA SAS

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo desempeñado	**Líder Proyecto**
Cantidad de Profesional Requerido	1
Formación Profesional	Ingeniero de sistemas; con especialización en Telecomunicaciones y Maestría/magister con enfoque/especialidad en dirección de proyectos.
Experiencia Profesional General	El profesional deberá tener como Experiencia General mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Esta experiencia se verificará con la fecha de expedición de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA.
Experiencia Profesional Específica	Haber sido líder o director de proyecto en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto o alcance contemple la INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS Y/O PLANTAS DE EMERGENCIA, Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA, Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA Y/O SUMINISTRO Y/O SERVICIOS DE TRONCALES SIP PARA SISTEMAS DE TELEFONÍA IP. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la respectiva Certificación suscrita por el contratante, junto con la copia del contrato y su respectiva acta de terminación y/o liquidación.

Con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata del personal profesional solicitado, se requiere que el personal esté vinculado dentro de la nómina directa de la empresa proponente y acreditar tal situación mediante planilla de pago de seguridad social de los seis últimos meses. en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán estar vinculados a alguna de las empresas integrantes.

Para la verificación de la idoneidad y experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

CUMPLE

<table>
<tr><td>a) Hoja de vida.
b) Fotocopia de la tarjeta profesional.
c) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
d) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos.
e) Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL:

El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta DOS (02) CONTRATOS, celebrados con entidades públicas y/o empresas privadas acompañados de su respectiva acta de liquidación o certificación. En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia general deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes.

La suma de los contratos y/o órdenes de compra y/o ordenes de servicio acreditados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV con respecto al año de terminación del contrato.

Los contratos aportados deberán contener dentro de su alcance entre los contratos aportados, la ejecución de los siguientes ítems:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th></tr>
<tr><td>INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS Y/O PLANTAS DE EMERGENCIA</td></tr>
<tr><td>SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA SUMINISTRO Y/O SERVICIOS DE TRONCALES SIP PARA SISTEMAS DE TELEFONIA IP NOTA: En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal.	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de **UN (01) CONTRATO**, cuyo objeto o alcance contemple el Mantenimiento preventivo y correctivo para líneas únicas de seguridad y emergencia 123, que incluya servicio troncal SIP", acompañado de su respectiva acta de liquidación ejecutado dentro de los últimos tres (3) años. En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia especifica deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. El contrato acreditado debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV con respecto al año de terminación del contrato.	**CUMPLE**
CRITERIO	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

De esta forma el comité evaluador realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública identificando que **ETELCOM INGENIERIA SAS,** con NIT 901175531-9, cumple con los requerimientos de la entidad.

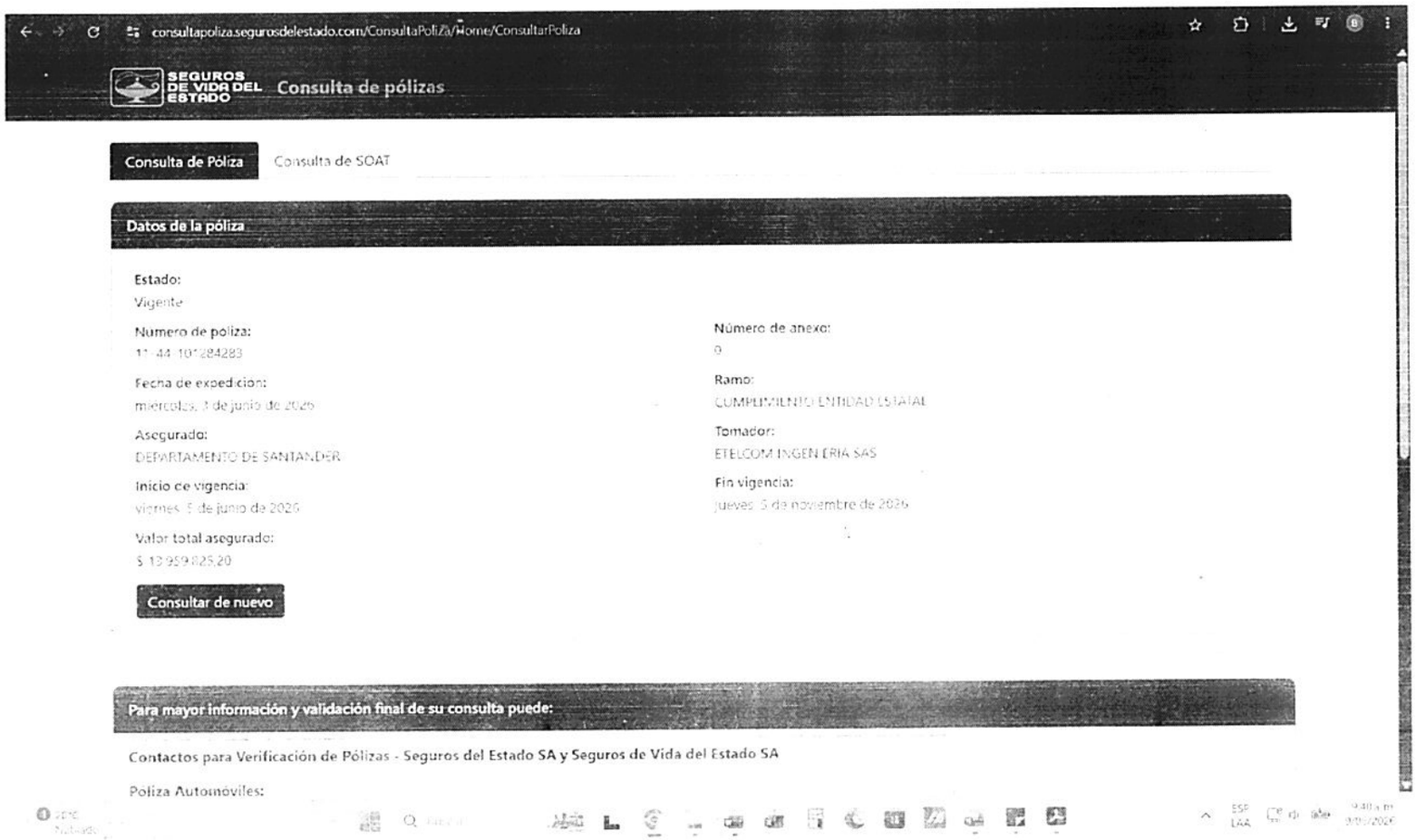
Dado en Bucaramanga el nueve (9) de junio de 2026.

BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO
CPS Oficina de Contratación
Aspectos Jurídicos

HERNEY RODRÍGUEZ
CPS Secretaria del Interior
Aspectos Técnicos

JAIME PALACIOS PARRA
CPS Oficina de Contratación
Aspectos Económicos

VERIFICACION GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA



ACTA POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° IN-MC-26-02, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

a) Que el Decreto No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.

b) Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador el cual participará en la selección objetiva de la mejor propuesta conforme los requisitos establecidos.

c) Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: *Comité evaluador.* La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendad. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

d) Que el Decreto N° 651 del 21 de noviembre de 2022, MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, en el cual se define el Comité evaluador como: *"Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación"* y su designación será: *"3.4.2. Designación comité evaluador y/o asesor. Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva."*

e) Que actualmente se adelanta el proceso para contratar la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

f) Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso de Mínima cuantía N° IN-MC-26-02 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA LINEA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA ÚNICA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA 123 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

COMITÉ JURÍDICO Y TÉCNICO

- **BRAYAN JAVIER GONZALEZ REDONDO**: CPS Oficina de Contratación - Comité Jurídico
- **HERNEY RODRÍGUEZ -** CPS – Secretaria del Interior - Comité Técnico.
- **JAIME PALACIOS PARRA –** CPS – Oficina de Contratación - Comité Económico

ARTICULO SEGUNDO: Debe el Comité Evaluador dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
MG (r) Secretario del Interior

Proyectó Aspectos Legales: Brayan Javier González Redondo – Contratista Oficina Contratación
Revisó: Neyde Fernanda Contreras – CPS - Dirección de Seguridad Ciudadana